

COMUNICADO

REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS CON LA NUEVA LEY UNIVERSITARIA 30220

1. Solicitud dirigido al Decano con sus datos, número de DNI, CUI, año de egreso, correo institucional y teléfono.
2. Proyecto de Tesis con VºB del Asesor, firmado en la carátula.
3. Solicitud que presentó a su Escuela requiriendo el Asesor.
4. Carta de designación del Asesor por parte de la Dirección de Escuela.
5. Pago por derecho de trámite.
6. Adjuntar, copia de su Diploma de Grado Académico de Bachiller.

En el caso que el Asesor sea externo, se pedirá que su título esté inscrito en SUNEDU, CV en el que acredite su trayectoria profesional y será evaluado por la Unidad de Investigación, de acuerdo al informe se aceptará al asesor externo, quién debe emitir un informe sobre la Asesoría.

PROCEDIMIENTO PARA LOS BACHILLERES LEY 30220

1. Presentar la solicitud a la Dirección de la Escuela Profesional, requiriendo un asesor/a para elaborar el proyecto de tesis.
2. Designación del asesor por parte de la Dirección de Escuela mediante oficio, para la elaboración del proyecto de tesis.
3. Culminado el proyecto de tesis, el/la asesor/a colocará su VºB , firmando en la carátula
4. Presentará a la Facultad el proyecto de tesis, cumpliendo con todos los requisitos, indicando promoción, correo, teléfono, desde su correo institucional.
5. Los documentos pasan a la Unidad de Investigación, se alcanza a la Comisión Revisora de Proyectos y se solicita a un especialista para que el proyecto sea revisado, y pueda ser aprobado, de ser el caso se devuelve a los/las interesadas/os para que corrijan las observaciones, luego de presentarlo se emite el informe dando la conformidad, el cual es elevado a los interesados/as.
6. En caso de no contar con el correo institucional, solicitar al: soportecorreo@unsa.edu.pe

OJO:

DIRECCIÓN, DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION, DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES.